

ADM 7837/19

""JUEZ DE LA CAMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL, COMERCIAL, MINAS, LABORAL, PENAL Y CORRECCIONAL DE LA 3º CIRC. JUD. CON ASIENTO EN LA LDAD DE CONCARAN", "JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, MINAS, LABORAL, FAMILIA, MENORES E INSTRUCCIÓN EN LO PENAL, CORRECCIONAL Y CONTRAVENCIONAL CON JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA TERRITORIAL EXCLUSIVA Y EXCLUYENTE EN EL DPTO. GDOR. DUPUY DE LA SEGUNDA CIRC. JUD. DE LA PROV. Y ASIENTO EN LA LDAD DE BUENA ESPERANZA" Y "DEFENSOR DE POBRES, ENCAUSADOS Y AUSENTES EN LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA, CON ASIENTO EN LA LOCALIDAD DE BUENA ESPERANZA Y CON COMPETENCIA EN EL DEPARTAMENTO GOBERNADOR DUPUY""

San Luis, veintisiete de septiembre de dos mil diecinueve. –

Atento a que el Dr. Olguin José Alberto hasta la fecha no ha confirmado su asistencia a los exámenes para el cargo de "DEFENSOR DE POBRES, ENCAUSADOS Y AUSENTES EN LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA, CON ASIENTO EN LA LOCALIDAD DE BUENA ESPERANZA Y CON COMPETENCIA EN EL DEPARTAMENTO GOBERNADOR DUPUY", previstos para los días 03 y 04 de octubre de 2019, es que habiendo vencido el plazo fijado al efecto, en la intimación que tales fines se efectuare por providencia de fecha 23 de septiembre de 2019, notificada el mismo día, hágase efectivo el apercibimiento allí dispuesto y téngaselo por desistido de su postulación a tal cargo. En consecuencia dada la cantidad de profesionales que mantienen su postulación – número inferior a tres - en el referido Concurso, **DISPONGO:** a fin de evitar erogaciones inoficiosas, dejar sin efecto la continuidad de tal Concurso, y efectuar una nueva convocatoria para el mismo, autorizando la devolución de las carpetas de antecedentes, que se hubieren presentado, las que se mantendrán a disposición por el término de treinta (30) días, pasados los cuales serán destruidas. -

Asimismo y atento al estado de los Concursos que tramitaren en autos y lo dispuesto en el art. 7 de la Ley N° VI-0615-2008, es que en atención a que los postulantes inscriptos para el cargo de JUEZ DE LA CAMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL, COMERCIAL, MINAS, LABORAL, PENAL Y CORRECCIONAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CON ASIENTO EN CONCARAN, han optado por materia civil, comercial, minas y laboral, en virtud de lo resuelto en Acta N° 43 de fecha 27/07/2018, en que se sustentare la convocatoria a este cargo, requiérase al Superior Tribunal de Justicia la conformación de una comisión de Evaluación Técnica para la realización de las Audiencias Públicas de Evaluación fijadas para los días 03 (examen escrito) y 04 (Audiencias de conocimiento personal y examen verbal) de octubre del año 2019, para el concurso del referido cargo de Juez de Cámara, integrada con profesores del fuero civil y/o comercial y laboral.

A sus efectos, OFÍCIESE. –

NOTIFIQUESE. -

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente por la DRA. LILIA ANA NOVILLO, Presidente del Consejo de la Magistratura, no siendo necesaria la firma manuscrita. -